



MARINA
SECRETARÍA DE MARINA

**PUERTOS
Y MARINA
MERCANTE**
COORDINACIÓN GENERAL



GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

Tuxpan, Ver, a 5 de septiembre de 2022

La Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 24 primer y segundo párrafo, 26 fracción I, 27 fracción II, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emite el siguiente:

DICTAMEN

Que justifica la excepción a la licitación pública y la propuesta de contratación para la realización de los trabajos de **"MANTENIMIENTO AL SEÑALAMIENTO HORIZONTAL EN PLATAFORMA Y PANTALLA DE LOS MUELLES FISCAL Y DE DRAGAS DE LA ASIPONATUX EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ"**, en adelante **LOS TRABAJOS** bajo el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-013J2X002-E18-2022**, considerando que la empresa **ALEXANDER JUÁREZ HERNÁNDEZ**, en adelante **LA CONTRATISTA**, es la presentada por la persona física para tal fin, la proposición que resultó con el precio más bajo entre las calificadas como solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la Invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantiza la ejecución de los trabajos y por tanto, el cumplimiento de las obligaciones respectivas del contrato que al efecto se formalice, y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**.

I.- ANTECEDENTES:

La ASIPONATUX cuenta con un Título de Concesión Integral para el uso, aprovechamiento y explotación del Recinto Portuario de Tuxpan; otorgada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), actualmente la Secretaría de Marina (SEMAR) para la Administración Integral del Puerto de Tuxpan, Veracruz., publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones.

- En la Condición **QUINTA** del referido Título de Concesión, se estableció: *La presente concesión se regirá por lo dispuesto en la Ley de Puertos, en lo sucesivo la Ley, y sus reglamentos; el artículo 26, fracción VI, de la Ley de Puertos señala: El título de concesión, según sea el caso, deberá contener, entre otros: ... VI. Los programas de construcción, expansión y modernización de la infraestructura portuaria, los cuales se apegarán a las disposiciones aplicables en materia de protección ecológica; el artículo 38, primer párrafo, de la Ley de Puertos señala: Existirá administración portuaria integral cuando la planeación, programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios de un puerto, se encomienden en su totalidad a una sociedad mercantil, mediante la concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos; el ARTÍCULO 40, fracciones I, II y III, de la Ley de Puertos señalan: Además de los derechos y obligaciones que se establecen para los concesionarios, **corresponderá a los administradores portuarios: ... I. Planear, programar y ejecutar las acciones necesarias para la promoción, operación y desarrollo del puerto, o grupo de ellos y terminales, a fin de lograr la mayor eficiencia y competitividad;... II. Usar, aprovechar y explotar los bienes del dominio público en los puertos o grupos de ellos y terminales, y administrar los de la zona de desarrollo portuario, en su caso;... III. Construir, mantener y administrar la infraestructura portuaria de uso común.***

Carretera a la Barra Norte Km. 6.5
Teléfono 783 102 3030

Col. Ejido la Calzada, C.P. 92880, Tuxpan, Veracruz.
www.puertotuxpan.com.mx





GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

- **DÉCIMOTERCERA, Conservación y mantenimiento**, se establece que: *la concesionaria deberá conservar los bienes concesionados por lo menos en el mismo estado en que se le entregan, por lo que será responsable de que se efectúen los trabajos de conservación, reparación y mantenimiento de las obras e instalaciones del recinto portuario; dichos trabajos se efectuarán conforme a lo que establezca el programa de mantenimiento y mejoras contenido en el programa operativo anual, el cual deberá darse a conocer a los usuarios en los primeros días de cada año. En su ejecución la Concesionaria procurará garantizar la continuidad en la prestación de servicios, mediante la designación provisional de áreas e instalaciones alternas a las afectadas o la coordinación entre los diferentes usuarios del puerto, entre otros.*

Por otra parte, y de acuerdo a la solicitud de mantenimiento del muelle fiscal mediante el siguiente reporte:

1. Reporte de Incidencia de fecha 16 de febrero de 2020 por parte de la Subgerencia de Operaciones, en el cual reportan que, durante el retiro de cabos en la maniobra de desatraque del BT STI MERAUX V-TMER 54, la pintura de la Bita No. 9 ubicada en el metro 194 presentó desprendimiento, esto debido al constante uso de la infraestructura. **ANEXO I.**

En este sentido y en cumplimiento al título de concesión de la ASIPONATUX y a la Ley de Puertos, establece el requerimiento de proporcionar la infraestructura que garantice la seguridad y eficiencia para el tráfico de mercancías que se operan en el recinto portuario, y por consiguiente en su zona de influencia o desarrollo, zonas de accesos, áreas de maniobras y servicios del puerto, al respecto personal de la Subgerencia de Ingeniería y Ecología realizó inspección física en el área, en el cual observó el estado y condiciones en las que se encuentra la pintura de la pantalla del muelle, rotulación de las bitas de amarre, números y líneas sobre plataforma de muelle. **ANEXO II.**

En ese sentido, la **Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.** requiere llevar a cabo los trabajos de mantenimiento al señalamiento horizontal en plataforma y pantalla de los muelles fiscal y de dragas de la ASIPONATUX.

II.- FUNDAMENTO LEGAL

Ante las circunstancias anteriormente manifestadas, en cumplimiento a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultan procedentes y que devienen en la obtención de mejores condiciones para LA ASIPONATUX, se hace necesaria la contratación por Invitación a cuando menos tres personas para realizar LOS TRABAJOS arriba expuestos del inicio del presente documento en base a los siguientes considerandos:

1. *Con fundamento en lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*
2. *Primer y segundo párrafo del Artículo 24 de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.- La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras y servicios relacionados con las mismas, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar obras y servicios relacionados con las*





GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

mismas, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.

3. Artículo 26 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - Las dependencias y entidades podrán realizar las obras públicas y servicios relacionados con las mismas por alguna de las dos formas siguientes: I. Por contrato, o.
4. Artículo 27 Fracción II de la (LOPSRM). - Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes: fracción II. Invitación a cuando menos tres personas.
5. Artículo 41.- En los supuestos que prevé el siguiente artículo, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa.

La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado. El acreditamiento del o los criterios en los que se funde; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos.

En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.

En estos casos, el titular del área responsable de la contratación de los trabajos, a más tardar el día último hábil de cada mes, enviará al órgano interno de control en la dependencia o entidad de que se trate, un Informe relativo a los contratos formalizados durante el mes calendario inmediato anterior, acompañando copia del escrito aludido en este artículo y de un dictamen en el que se hará constar el análisis de la o las proposiciones y las razones para la adjudicación del contrato. No será necesario rendir este informe en las operaciones que se realicen al amparo del artículo 42 fracción IV de esta Ley.

A los procedimientos de contratación de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa, le será aplicable el carácter a que hacen referencia las fracciones I, II y III del artículo 30 de la presente Ley.

6. Artículo 43 de la (LOPSRM).- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada contrato no exceda de los montos máximos que al efecto se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que los contratos no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.





GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

Lo dispuesto en el tercer párrafo del artículo 41 de esta Ley resultará aplicable a la contratación mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas y de adjudicación directa que se fundamenten en este artículo.

La suma de los montos de los contratos que se realicen al amparo de este artículo no podrá exceder del treinta por ciento del presupuesto autorizado a las dependencias y entidades para realizar obras públicas y servicios relacionados con las mismas en cada ejercicio presupuestario. La contratación deberá ajustarse a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación.

En casos excepcionales, el titular de la dependencia o el órgano de gobierno de la entidad, bajo su responsabilidad, podrá fijar un porcentaje mayor al indicado en este artículo, debiéndolo hacer del conocimiento del órgano interno de control. Esta facultad podrá delegarse en el oficial mayor o su equivalente en las dependencias o entidades.

III.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PERIODO DE EJECUCIÓN.

Los trabajos consisten en el lavado a base de chorro de agua a presión con hidrolavadora, retiro de pintura actual con carda y pulidor, preparación de la superficie dañada para realizar la aplicación de pintura para tráfico línea C97 hule clorado a una mano de la marca sherwin williams en franjas diagonales en color alternado amarillo y negro tráfico de 50 cm. de ancho en superficie de pantalla de atraque del muelle fiscal y muelle de dragas, remarcado de líneas sobre plataforma de muelle, rotulación de numero de con dimensiones de 0.40 m de alto x 0.30 m de ancho cada uno de los dígitos y regla.

Así mismo, realizar el mantenimiento a bitas de acero del muelle fiscal, el cual consistirá en la limpieza mecánica con carda, cepillo de alambre y espátula de los perfiles, limpieza con solvente thinner de la superficie a recubrir, aplicación por aspersion de protección anticorrosiva en estructura metálica ligera con recubrimiento primario inorgánico rico en zinc autocurante, recubrimiento de enlace epóxico catalizado poliamida modificado y acabado poliuretano acrílico alifático de dos componentes modificado en color amarillo y realizar la rotulación de numero de cada una de las bitas.

Por último, se realizará la colocación de 3 balizas de señalamiento marítimo, 1 en el extremo del muelle fiscal, y 2 en los extremos del muelle de dragas, dichas balizas serán a base de tubo de acero AC-36 DE 10" de diámetro CED-40 de 6 ml y tubo de 3 pulgadas AC36 CED-40 de 1 m, placa de acero AC-36 de 0.40m x 0.40 m de cedula 1/2" de espesor, cardeo y pulido, con aplicación por aspersion de protección anticorrosiva, recubrimiento primario inorgánico rico en zinc autocurante, recubrimiento de enlace epóxico catalizado poliamida modificado y acabado poliuretano acrílico alifático de dos componentes modificado, ancladas al muelle con un dado de concreto de 0.60m x 0.60 m x 0.45 m base de concreto hidráulico f'c=250 kg/cm2 armada con acero de refuerzo fy=4200 kg/cm2, placa de acero 0.40m x 0.40m A-36 de 1/2" para base de desplate de tubería.

LOS TRABAJOS, se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el programa de ejecución de los trabajos que comprende del **12 de septiembre de 2022 al 25 de noviembre del 2022**, es decir un plazo de **75** días naturales. **ANEXO III**

IV.- INVESTIGACIÓN DE MERCADO

Se realizó la investigación de mercado de distintas fuentes para el soporte del procedimiento de contratación del proyecto **"MANTENIMIENTO AL SEÑALAMIENTO HORIZONTAL EN PLATAFORMA Y PANTALLA DE LOS MUELLES FISCAL Y DE DRAGAS DE LA ASIPONATUX EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ" ANEXO IV**





GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

V.- EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS Y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

El monto correspondiente por llevar a cabo el **“MANTENIMIENTO AL SEÑALAMIENTO HORIZONTAL EN PLATAFORMA Y PANTALLA DE LOS MUELLES FISCAL Y DE DRAGAS DE LA ASIPONATUX EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ”**, asciende a un importe de **\$ 499,639.09 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.)**, sin incluir el impuesto al valor agregado, mismo que será cubierto conforme a lo estipulado en la propuesta de **LA CONTRATISTA. ANEXO V**

VI.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

La contratación se llevó a cabo bajo el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas No. IO-013J2X002-E18-2022 con fundamento en lo dispuesto en los artículos, 27 fracción II, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Con fecha 12 de agosto de 2022 se llevó a cabo la Invitación a fin de participar en el procedimiento por Invitación a cuando menos tres personas No. IO-013J2X002-E18-2022, a las personas morales que a continuación se indican: BMG INFRAESTRUCTURA CARRETERA, S.A. DE C.V.; CONSTRUCTORA ACALLI, S.A. DE C.V.; INGENIERÍA Y SERVICIOS NAVALES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.; MARCRUZ PROYECCIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V. y las personas físicas que a continuación se indican: VICTOR FRANCISCO PEREZ VIDAL y ALEXANDER JUÁREZ HERNÁNDEZ, llevándose a cabo la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas el día 1 de septiembre del 2022, de las cuales cinco empresas enviaron propuestas, mismas que fueron recibidas por medios remotos de comunicación, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, y como resultado de la revisión cuantitativa de las propuestas recibidas en dicho acto, cuyos importes son los que se relacionan a continuación:

No.	PARTICIPANTE	IMPORTE DE LA PROPUESTA SIN IVA.
1	ALEXANDER JUÁREZ HERNÁNDEZ.	\$499,639.09
2	BMG INFRAESTRUCTURA CARRETERA, S.A. DE C.V.	\$531,512.87
3	CONSTRUCTORA ACALLI, S.A. DE C.V.	\$830,576.73
4	INGENIERÍA Y SERVICIOS NAVALES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	\$652,795.38
5	MARCRUZ PROYECCIONES DEL NORTE, S.A. DE C.V.	\$518,183.49
6	VICTOR FRANCISCO PEREZ VIDAL	No presentó propuesta

De la revisión detallada, se observaron en la proposición del licitante abajo enlistado, errores aritméticos por cantidades de trabajo en el documento PE 13 CATÁLOGO DE CONCEPTOS, por lo que se realizaron las correcciones conducentes con lo que se obtuvo el monto corregido de la proposición:

No.	PARTICIPANTE	IMPORTE DE LA PROPUESTA PRESENTADO SIN IVA.	IMPORTE CORREGIDO DE LA PROPUESTA SIN IVA.
4	INGENIERÍA Y SERVICIOS NAVALES INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	\$652,795.38	\$653,682.16





GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

Lo anterior se sustenta con lo establecido en el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

VII.- ACREDITAMIENTO DE LOS CRITERIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS BAJO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-013J2X002-E18-2022.

La opción que ejerce se funda en los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia determinados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales se acreditan de la siguiente manera:

ECONOMIA. - Este criterio es aplicable de una manera favorable ya que LA ASIPONATUX propone contratar, considerando las mejores condiciones para la misma, a LA CONTRATISTA quien deberá llevar a cabo, LOS TRABAJOS que le han sido encomendados de acuerdo a las especificaciones del proyecto toda vez que el hecho de omitir el procedimiento de licitación pública, el nivel de calidad requerido y esperado respecto a la ejecución de los trabajos no se ve afectado.

EFICACIA.- Con el hecho de recurrir al procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, se atiende con mayor rapidez la demanda de las instalaciones que requiere LA ASIPONATUX, además al asegurarnos que LA CONTRATISTA seleccionada para este tipo de procedimiento cumple con los requisitos de: experiencia, capacidad técnica, económica y administrativa y cuenten con la disponibilidad inmediata de los recursos para el inicio oportuno de los trabajos, nos facilita el proceso de contratación eficientando con ello la ejecución de LOS TRABAJOS.

EFICIENCIA. - Al concurrir los criterios de economía y eficacia se puede asegurar que se cumple con el propósito de lograr un beneficio para LA ASIPONATUX ya que es mayor el costo al realizar una licitación pública, por lo que se cumple con el criterio de eficiencia.

IMPARCIALIDAD.- Es importante señalar que la selección del procedimiento Invitación a cuando menos tres personas de excepción de licitación pública, se realizó con el único objetivo de asegurar las mejores condiciones para LA ASIPONATUX, por lo que se realizó con imparcialidad que justifica y permite llevar a cabo la contratación a través del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas por excepción de licitación pública, dicha imparcialidad se refiere a económica, eficacia y eficiencia, que garantizan y satisfacen en forma fehaciente los objetivos y requerimientos de la idónea contratación que se pretende.

HONRADEZ. - LA ASIPONATUX emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las políticas de la institución, control y la legislación y normatividad aplicable vigente, en el que predomina el interés público; que justifica la contratación de LA CONTRATISTA.

TRANSPARENCIA. - Todos los documentos que anteceden para la realización de esta contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por, sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta ASIPONATUX.

VIII.- CRITERIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La evaluación y análisis de las proposiciones admitidas se realizaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 63 fracción I, 64 fracción I, 65, 66 y 67 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.





GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

Así como, en cumplimiento con las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 y Lineamientos en materia de austeridad republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, en materia de uso y manejo de los recursos asignados a la Entidad.

Por toda la información anteriormente descrita y toda vez que fue analizada, revisada, y evaluada por el Departamento de Concursos y Contratos conjuntamente con el Departamento de Proyectos y Construcción y la Subgerencia de Ingeniería y Ecología, de manera detallada la documentación que integran cada una de las propuestas presentadas por las empresas participantes, se dictamina que el CONTRATISTA **ALEXANDER JUÁREZ HERNÁNDEZ**, es susceptible de adjudicarle el contrato mediante el **ACTA DE FALLO** que para tal efecto formalice la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., es la proposición presentada por la persona física **ALEXANDER JUÁREZ HERNÁNDEZ**, toda vez, que su proposición resultó con el precio más bajo entre las calificadas como solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la Invitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, que garantiza la ejecución de los trabajos y por tanto, el cumplimiento de las obligaciones respectivas del contrato que al efecto se formalice, y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, que cumplió con los requisitos solicitados en las bases **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IO-013J2X002-E18-2022**, que resulta el más conveniente para la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan S.A. de C.V., con un monto sin IVA de **\$ 499,639.09 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 09/100 M.N.) ANEXO VI**

Con base a los antecedentes, justificación y considerandos se emite el presente:

IX.- DICTAMEN

Para efectos del presente dictamen se adjunta el expediente íntegro del procedimiento de contratación, bajo premisa que puede contener información clasificada como reservada o confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ELABORÓ

REVISÓ

ING. ADELINA HERRERA RAMIREZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y
CONTRATOS

ING. DIEGO ALBERTO RUÍZ LUNA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y
CONSTRUCCIÓN.

Vo.Bo.

AUTORIZÓ

ING. IVAN ISRAEL. MIRAFUENTES RAMÓN
SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA

C. RAYMUNDO ALOR ALOR
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA.

